

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con la respuesta dada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali (V).

Palmira (V), 26 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 71
PALMIRA V., VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2022-00494-00

Se avizora que la Secretaría de Tránsito de Cali (V), procedió a registrar la medida de embargo ordenada por este despacho; previo a ordenar la inmovilización se le requerirá a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del vehículo objeto de embargo.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta dada por la Secretaría de Tránsito de Cali (V) y **REQUERIR** a la misma para que allegue el certificado de tradición del vehículo objeto de embargo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **008** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de enero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20f33899afc7575cab1acdb1a37d59c112efd5ea9e3ce5f5754264d899662f5d**

Documento generado en 29/01/2024 11:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>